



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 125 -2015-SERNANP-OA

Lima, 24 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 193-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 04 de agosto de 2015, elaborado por los Responsables de Control Patrimonial y de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso 6.7.3.4 Comisión de Inventario, de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio de 2015, se indica que "la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (presidente), b) Oficina de Contabilidad (integrante) y c) Oficina de Abastecimiento (integrante). Asimismo indica que la Comisión de Inventario puede solicitar a la Oficina de Administración la conformación de equipos de trabajo, siendo responsable de los avances y de los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares y elaborará el Informe Final de Inventario, suscribiendo el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable. También indica que Control Patrimonial participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 (Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales), indica que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2014-SERNANP-SG, de fecha 30 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N° 005-2014-SERNANP-OA, referida a las "Disposiciones para la realización de la Toma de Inventario de los Bienes Patrimoniales del SERNANP";

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar la Comisión encargada del Proceso de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, correspondiente al ejercicio 2015, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

| | |
|------------|--|
| Presidente | CP. Gladys Felicita Morales Barturén Representante de la Oficina de Administración |
| Integrante | Sr. Carlos Alberto Vallejo Torres Representante de la Unidad Operativa Funcional de Logística |
| Integrante | CPC. Flor Azucena Moran Huamán Representante de la Unidad Operativa de Funcional de Contabilidad |

Artículo 2°.- Encargar a la Comisión de Inventario conformada en el artículo precedente, elabore el Plan de Inventario 2015 y adopte las acciones necesarias, estableciendo las coordinaciones con las unidades orgánicas del SERNANP a nivel nacional, para que cumplan con las labores encomendadas de acuerdo a la normativa vigente, debiendo entre otros, presentar el informe Final de Inventario.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los Responsables de Control Patrimonial, Unidades Operativas Funcionales de Logística y Contabilidad, Unidades Operativas del SERNANP y sus ANP, a fin que adopten las medidas previas a la Toma del Inventario 2015.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado